



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 197 -2019-MDP/T.

Pocolay,

31 DIC. 2019



VISTOS:

El Informe Final N° 1019 -2019-UPER-OAF/MDP.TACNA, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Personal; Informe N° 701-2019-OAJ/MDP.TACNA emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

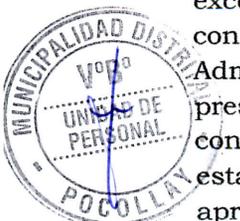
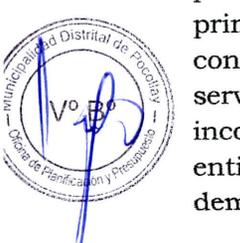
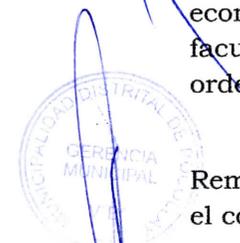
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 1°, señala que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal, en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos, según calificaciones y méritos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento que regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276, y en su Artículo 40°, establece que el servidor contratado para labores de naturaleza permanente puede ser incorporado a la Carrera Administrativa mediante nombramiento, por el primer nivel del grupo ocupacional para el cual concursó, en caso de existir plaza vacante y de contar con evaluación favorable sobre su desempeño laboral, después del primer año de servicios ininterrumpidos. Vencido el plazo máximo de contratación, tres años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada su necesidad.

Que, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto para el Ejercicio Presupuestal 2019, en su centésima vigésima novena disposición complementaria final, establece autorizar excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente ley, ocupa plaza orgánica presupuestada, por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su cuadro de puestos de la entidad en el marco de la Ley 30057 - Ley del Servicio



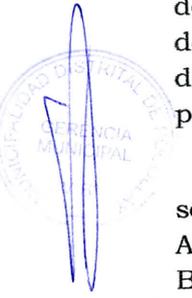
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N° 197 -2019-MDP/T.**



Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el aplicativo informático de la planilla única de pago del sector público. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada Entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el artículo 8° de la presente Ley.



Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.



Que, mediante Memorando Múltiple N° 119-2019-UPER-MDP-T, se ha designado a los servidores de apoyo para evaluar las solicitudes para el nombramiento del Personal Administrativo contratado por Servicios Personales, bajo el Régimen del D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que a la fecha se encuentran trabajando en condición de contratados, de acuerdo con los criterios establecidos en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2019.



Que, la COMISIÓN DE APOYO, encargada de llevar a cabo el Proceso de Nombramiento Excepcional de Trabajadores Administrativos Contratados en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, ha cumplido con cada una de las etapas del proceso de nombramiento contenidas en su Reglamento y dentro de los plazos establecidos en su cronograma de actividades. Con Informe N° 1019-2019-UPER-OAF/MDP.TACNA de fecha 31 de Diciembre de 2019, la Unidad de Personal, conforme a sus atribuciones presenta el INFORME FINAL de los servidores que fueron declarados APTOS para el NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.



Que, mediante informe N° 701-2019-OAJ-MDP-T, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que conforme a la normatividad legal vigente y al análisis realizado al informe de la Unidad de Personal, es de la Opinión que es Procedente emitir la Resolución de Nombramiento de los servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en los cargos, niveles remunerativos, órganos y unidades orgánicas que se indican en el Cuadro de Resultado final que anexa el Jefe de la Unidad de Personal.



Que, conforme a lo establecido en el inciso 28) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N° 197-2019-MDP/T.**

a los servidores municipales de carrera." y contando con el Informe Final de la Unidad de Personal, resulta pertinente aprobar mediante acto resolutorio el nombramiento de los servidores de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que fueron declarados aptos para el nombramiento excepcional del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto para el Ejercicio Presupuestal 2019 y en uso de las atribuciones conferidas el inciso 6) y 28) del artículo 20 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la Visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, a partir de la fecha, a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que fueron declarados APTOS para su NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en el número de plaza, Cargos, Niveles Remunerativos y Dependencias que se detalla en el Anexo adjunto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Personal a través de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en mérito de sus atribuciones el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal a través de la Oficina de Administración y Finanzas cumplir con notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes y servidores municipales citados en el anexo adjunto y al Jefe del área de soporte informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC. Archivo
GM
OAJ
OAF
UPER
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

SRA. SEIDY YASMIN LIPA CACA
Alcaldesa (e)